



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



0000001

NUMERO:

**CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOASER S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI COPIAS

R.E.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Cantón, Interino, comparecen con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor PEDRO JOSÉ AGUSTÍN IZQUIERDO BETANCOURT, a nombre y en representación de la Compañía INMOASER SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de dicha

1 compañía, conforme lo acredita con el documento
2 que en copia certificada se agrega a la presente.
3 El compareciente declara que es de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
5 Distrito Metropolitano, mayor de edad, de estado
6 civil casado, legalmente capaz, a quien de conocer
7 en este acto doy fe porque me ha presentado su
8 respectivo documento identificador; y, me pide:
9 Que eleve a escritura pública la minuta que me
10 entrega y cuyo texto transcribo literalmente a
11 continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una
13 de cambio de denominación y reforma del Estatuto
14 Social de una compañía anónima, al tenor de las
15 cláusulas que siguen: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del
17 presente instrumento, el señor Pedro José Agustín
18 Izquierdo Betancourt, ecuatoriano, mayor de edad,
19 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito,
20 por los derechos que representa en calidad de
21 Gerente General y como tal Representante Legal de
22 la compañía INMOASER SOCIEDAD ANÓNIMA. La
23 calidad del compareciente se verifica con la copia
24 certificada del nombramiento que se adjunta como
25 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
26 **Dos punto uno.-** La compañía INMOASER SOCIEDAD
27 ANÓNIMA, se constituyó como INMOASER Compañía
28 Limitada, mediante escritura pública otorgada el



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

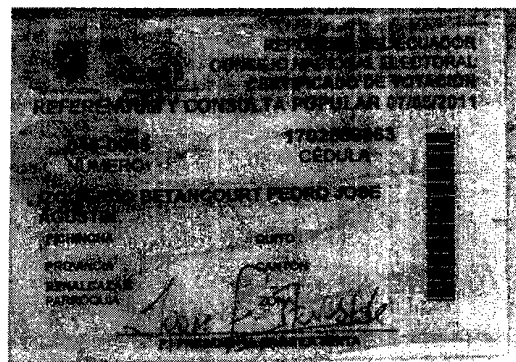
000003



1 veintiocho de septiembre del año dos mil cinco,
2 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito,
3 doctor Homero López Obando, inscrito en el
4 Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta y uno
5 de octubre del dos mil cinco. Dos punto dos.- La
6 Junta General de Accionistas de la Compañía
7 INMOASER SOCIEDAD ANÓNIMA en sesión
8 extraordinaria y universal celebrada el diez de
9 junio del año dos mil once, resolvió cambiar la
10 denominación de la compañía INMOASER SOCIEDAD
11 ANÓNIMA por el de ADSERCOMSERVIS SOCIEDAD
12 ANÓNIMA **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE**
13 **DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los
14 antecedentes expuestos y amparado en
15 disposiciones legales, el señor Pedro José Agustín
16 Izquierdo Betancourt, Gerente General y
17 Representante Legal de la Compañía INMOASER
18 SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpliendo las instrucciones
19 de la Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionistas referida en el numeral dos punto dos
21 de los antecedentes, declara lo siguiente: **Tres**
22 **punto uno.-** Que su representada no es contratista
23 de obra pública con el estado y/o sus instituciones
24 y que se reforme el Estatuto Social de la Compañía,
25 específicamente el contenido del artículo primero
26 relacionado con la denominación de la compañía,
27 conforme los siguientes términos: **"ARTÍCULO**
28 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La

1 compañía se denominará ADSECOMSERVIS
2 SOCIEDAD ANÓNIMA y durará cincuenta (50) años
3 desde la fecha de su inscripción en el Registro
4 Mercantil. Sin embargo, este plazo podrá reducirse
5 o prorrogarse e incluso podrá disolverse
6 anticipadamente. Observándose en cada caso las
7 disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el
8 presente Estatuto Social." **CLÁUSULA CUARTA.-**
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como
10 documentos habilitantes a la presente escritura los
11 siguientes: a) Copia certificada del nombramiento
12 del representante legal de la compañía; de su
13 cédula de ciudadanía y comprobante de votación;
14 y, b) certificación del Acta de la Junta General de
15 Accionistas referida en el numeral dos punto dos de
16 la cláusula segunda del presente instrumento. Usted
17 Señor Notario se servirá agregar las formalidades
18 necesarias para la eficacia jurídica del presente
19 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda
20 elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba
21 en todas y cada una de sus partes, la misma, que está firmada
22 por el, doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca con matrícula
23 profesional número seis mil doscientos ochenta y seis del Colegio
24 de Abogados de Pichincha. En la celebración de la presente
25 escritura pública se observaron todos los preceptos
26 legales que el caso requiere y leída íntegramente
27 que le fue, la misma, al compareciente por mí el
28 Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y

0000003



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

13 JUN. 2011

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



2

546204

Quito, 09 de agosto de 2010



Señor
PEDRO JOSÉ AGUSTÍN IZQUIERDO BETANCOURT
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **INMOASER S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de cuatro (4) años. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo 22 del Estatuto Social.

Tal como lo dispone el artículo 25 del Estatuto Social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, el Presidente será quien le subroga en su cargo.

INMOASER S.A., se constituyó como Inmoaser Compañía Limitada, mediante escritura pública celebrada el 28 de septiembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de octubre de 2005. La compañía modificó su objeto social y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo de 2007, ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de mayo de 2007. Posteriormente la compañía se transformó a sociedad anónima, aumentó su capital social y reformó sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada el 12 de mayo de 2010, ante el Dr. Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo Interino del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de agosto de 2010.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación y conformidad, conforme el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

Atentamente,

Dra. Marianela Bonifaz López
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Quito, a

4 MAYO 2011

Acepto el nombramiento que antecede, en Quito hoy 09 de agosto de 2010.

Pedro José Agustín Izquierdo Betancourt
C.C. 170255986-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10173** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

20 AGO 2010

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOASER S.A.
CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2011**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días de junio del 2011, cuando son las 09h00 se reúne en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 2816 y Paez River, Edificio Josueth González, 3º piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOASER S.A. Preside la reunión el señor Ramón Dávalos, Presidente de la compañía y como Secretario el señor Pedro Izquierdo, Gerente General. El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes accionistas:

- 1) Pedro José Izquierdo Betancourt, propietario de 5.170 acciones ordinarias y nominativas que equivalen al 55,00%;
- 2) Augusto Ramón Dávalos Batallas, propietario de 1034 acciones ordinarias y nominativas equivalentes al 11,00%;
- 3) Lope del Rocío Zapata Betancourt, propietaria de 470 acciones ordinarias y nominativas equivalentes al 5,00%;
- 4) Luis Enrique Escudero Calderón, propietario de 470 acciones ordinarias y nominativas que equivalen al 5,00%;
- 5) Andrés Hurtado Pérez, propietario de 1.410 acciones ordinarias y nominativas que equivalen al 15% dentro del capital social de la compañía;
- 6) Francisca Isabel Ruiz Miño, en su calidad de apoderada de la compañía Presents Capital LLC., sociedad de origen estadounidense, propietaria de 470 acciones ordinarias y nominativas que equivalen al 5,00% dentro del capital social de la compañía, y;
- 7) Tatiana Verónica Moreno Vera, en su calidad de apoderada de la compañía MS Global LLC., sociedad de origen estadounidense, propietaria de 370 acciones ordinarias y nominativas que equivalen al 4,00% dentro del capital social de la compañía.

Se encuentra presente en calidad de invitado el Dr. Pablo Cevallos Fonseca, abogado de la Compañía. Las acciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Por Secretaría se da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por los accionistas y que contiene como único punto a tratarse el siguiente:

1. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía.-

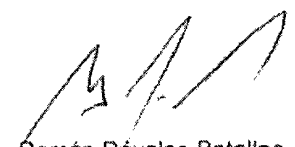
El señor Pedro Izquierdo toma la palabra y mociona a los accionistas cambiar la denominación de la compañía Inmoaser S.A. por el de Adsercomservis S.A. Como consecuencia del cambio de nombre se reformaría el estatuto de la compañía, y particularmente el artículo primero, referente a la denominación. Los accionistas tras analizar la propuesta la aceptan por unanimidad y resuelven:

- a. Cambiar la denominación de INMOASER S.A. por ADSERCOMSERVIS S.A.
- b. Reformar el estatuto social de la compañía, en forma particular el artículo primero en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La compañía se denominará ADSERCOMSERVIS S.A. y durará cincuenta (50) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Sin embargo, este plazo podrá reducirse o prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente. Observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente Estatuto Social"

- c. Delegar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de cambio de denominación y reforma de estatutos.
- d. Delegar al doctor Pablo Cevallos, para que ejecute lo resuelto en esta Junta e impulse los trámites frente a los organismos de control respectivos.

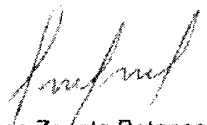
Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los accionistas la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 10h00.



Ramón Dávalos Batallas
PRESIDENTE-ACCIONISTA



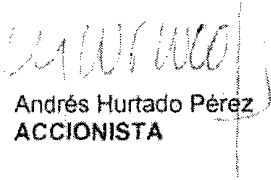
Pedro Izquierdo Betancourt
**SECRETARIO GERENTE GENERAL -
ACCIONISTA**



Lupe Zapata Betancourt
ACCIONISTA



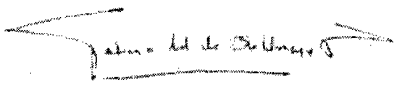
Enrique Escudero Calderón
ACCIONISTA



Andrés Hurtado Pérez
ACCIONISTA

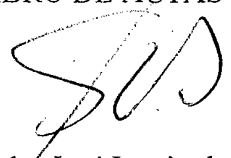


Francisca Isabel Ruiz Miño
**APODERADO DE PRESENTS
CAPITAL LLC - ACCIONISTA**



Tatiana Verónica Moreno Vera
**APODERADO DE MS GLOBAL LLC
ACCIONISTA**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE INMOASER S.A. Quito, 10 de junio de 2011.



Pedro José Izquierdo Betancourt
SECRETARIO - GERENTE GENERAL - ACCIONISTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7362349
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2011 12:32:06

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

154685 INMOASER S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ADSECOMSERVIS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACIÓN DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto
2 doy fe.-

3
4
5

6 PEDRO JOSÉ AGUSTÍN IZQUIERDO BETANCOURT
7 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOASER S.A.
8 C. 170255986-3

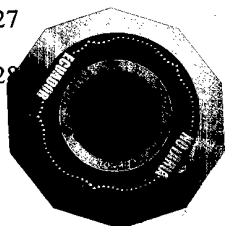
9
10
11
12

EL NOTARIO,

13
14
15
16

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. Se otorgó ante mí, en fe
de ello, confiero la Copia Certificada Número TRES, sellada y
firmada en Quito, **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**.

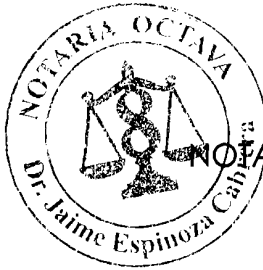


DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.

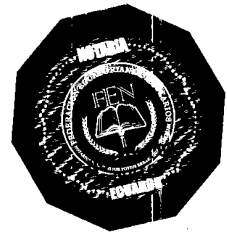
0000006

ZON: Tome Nota que mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.11.002886, de 29 de junio del 2011, suscrita por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, se aprueba el cambio de denominación de INMOASER S.A por el de ADSERCOMSERVIS S.A. y la reforma del estatuto social, autorizada por mí, de 13 de junio del 2011.- Quito, a **VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-**

EL NOTARIO,




DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.



RA...



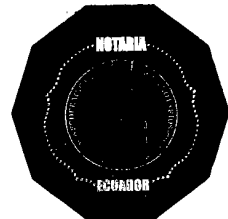
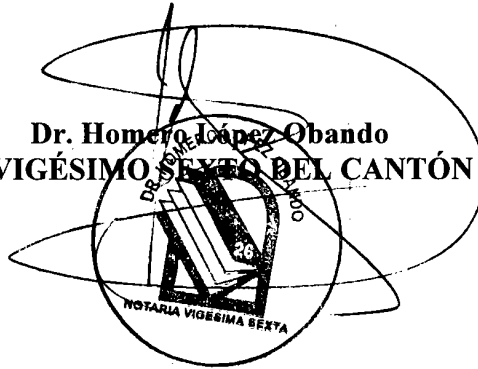
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

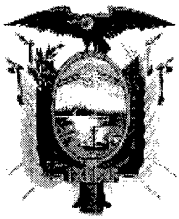
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000007

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.002886, de fecha 29 de Junio del 2.011, dictada por el Ab. Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, se RESUELVE APROBAR el cambio de denominación de INMOASER S.A. por el de ADSERCOMSERVIS S.A. y la reforma de estatuto social, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la COMPAÑÍA DENOMINADA INMOASER CÍA. LTDA. (hoy INMOASER S.A.), de fecha 28 de Septiembre del 2.005.- Quito, a 28 de Julio del 2.011.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



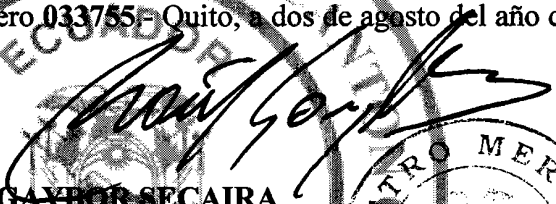


0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de junio de 2.011, bajo el número **2582** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2820** del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de dos mil cinco, a fs. 2440 vta., Tomo 136 y **2504** del Registro Mercantil de cuatro de agosto de dos mil diez, a fs. 2253, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "INMOASER S.A." por la de "ADSERCOMSERVIS S.A." y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada el trece de junio del año dos mil once, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033755**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.002886

0000009

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Junio de 2011, que contiene el cambio de denominación de INMOASER S.A. por el de ADSECOMSERVIS S.A. y la reforma del estatuto social, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.2736 de 28 de Junio de 2011, ha emitido informe favorable para la aprobación del trámite, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de INMOASER S.A. por el de ADSECOMSERVIS S.A. y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de INMOASER S.A. por el de ADSECOMSERVIS S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

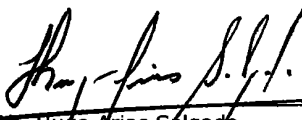
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Octavo y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INMOASER S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

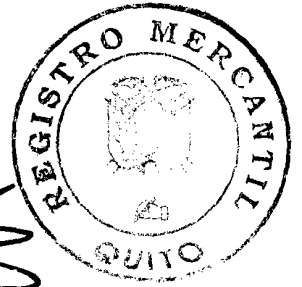
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Junio de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO


RBF/EAdB.
EXP. 154685
Tr. 01.1.11.000593

Con esta fecha queda ~~cancelada~~ ^{cancelada} la presente Resolución, bajo el No. 252
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 AGO 2011 del



[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO